



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 06 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 19° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función de las Municipalidades, promover actividades culturales diversas, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo Integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimientos, de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndolas; incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen de los Remedios", se celebra desde el 06 al 18 de setiembre del 2023, marcando una frontera entre una época en la que, intentamos alargar el tiempo y romper con la rutina, en la medida de nuestras posibilidades, y en la que nos vemos obligados a revalorar nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de un programación de actividades netamente religiosa y costumbrista que, nos permita el rescate y afirmación de nuestra entidad cultural, que año a año nos presenta el Comité Central de la Fiesta Patronal;

Que, el viernes 15 de setiembre del 2023, se celebra el día central, en el que se encuentran las actividades oficiales de la Festividad Patronal "Virgen de los Remedios", por este motivo, es pertinente compartir y participar con el vecindario las diversas actividades, religiosas, cívicas y sociales que demuestren identidad y compromiso de desarrollo, demostrando ejemplares actitudes de buena vecindad en tan importante efeméride, para ello, es necesario declarar el día central de esta festividad, como feriado no laborable;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decretos de Alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de Interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE FERIADO NO LABORABLE, el día **VIERNES 15 DE SETIEMBRE del 2023**, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, por conmemorarse el día central de la Fiesta Patronal "**VIRGEN DE LOS REMEDIOS**", por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: SE RESTRINGE el ejercicio de cualquier tipo de actividad comercial ambulatoria, dentro de una cuadra a la redonda y todo el perímetro de Plaza Mayor del Distrito de La Banda de Shilcayo, durante la celebración de la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen de los Remedios", la misma que se llevará a cabo desde el día miércoles 06 al viernes 18 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, realizar las acciones correspondientes, a efectos de dar estricto cumplimiento al presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General en coordinación con el Área de Imagen Institucional, hacer de conocimiento público a través de notas de prensa, notas radiales, avisos publicitarios de este dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE